

Secretaria. Pasa a despacho del señor Juez el anterior escrito y su respectivo asunto, sírvase proveer. Santiago de Cali, 11 de enero de 2024 (jlco)


Janeth Lizeth Carvajal Oliveros
Secretaria



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	MERCY ALEJANDRA PORRAS OROZCO
DEMANDADOS	COLPENSIONES
RADICADO	760013105005 2023-00353-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0006

Santiago de Cali, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente se observa que la parte actora remitió correo electrónico para la notificación de la demandada y la entidad, dentro del término de traslado radicó el escrito de contestación, que cumple las exigencias del artículo 31 del CPTSS, motivo por el cual se tendrá por contestado el libelo.

Se observa además que la accionada se opone a las pretensiones de reconocimiento y pago del subsidio de incapacidad generado entre el 7/8/2020 hasta el 8/6/2021, por encontrarse la demandante afiliada a la AFP PORVENIR S.A., así las cosas, considera necesario el suscrito integrar el contradictorio con el fondo privado.

Conforme lo expuesto, en aplicación de lo previsto en el artículo 61 del CGP, aplicable por analogía en materia laboral, se integrará el contradictorio con PORVENIR S.A., a quien se le notificará personalmente el presente auto, corriéndole traslado por el término de diez (10) días.

Por lo anterior se

DISPONE

- 1.-Tener por contestada la demanda por COLPENSIONES.
- 2.-De oficio, integrar el contradictorio con PORVENIR S.A.
- 3.-Notificar el personalmente el presente proveído a PORVENIR S.A., corriéndole traslado por el término de diez (10) días.
- 4.-Ordenar a PORVENIR S.A. que al contestar la demanda aporte las pruebas que tenga en su poder y el certificado de existencia y representación legal.

5.-Reconocer personería a las abogadas María Juliana Mejía Giraldo, con CC. 1144041976 y TP 258258 del CSJ de la firma Mejía Abogados, para que actúe como apoderada de COLPENSIONES y a María Fernanda Muñoz López, identificada con la CC. 1061757848 y con TP. 307604 del CSJ, como su apoderada sustituta.

NOTIFIQUESE

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL
CIRCUITO DE CALI

La anterior providencia fue notificada en el
Estado No. 002 de fecha ENERO 15 DE 2024

JANET LIZETH CARVAJAL OLIVEROS

Secretaria

Firmado Por:
Carlos Ernesto Salinas Acosta
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f52cccc5fbf34b6da99dfaa857116c60af328eecd393dc5dcf3da3fd0038b7a6

Documento generado en 12/01/2024 05:48:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>